



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

7 de mayo de 1997

Núm. 29-6

### ÍNDICE DE ENMIENDAS

#### 121/000027 Reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (núm. expte. 121/000027).

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

#### ÍNDICE DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES (núm. expte. 121/000027)

#### TÍTULO DEL PROYECTO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 83, del G. P. Socialista, supresión párrafo 12.
- Enmienda n.º 84, del G. P. Socialista, supresión párrafo 16.
- Enmienda n.º 85, del G. P. Socialista, supresión párrafo 32.
- Enmienda n.º 86, del G. P. Socialista, supresión párrafo 46.

#### ARTÍCULO PRIMERO

- Enmienda n.º 136, del G. P. Vasco, apartado uno bis (nuevo).

- Enmienda n.º 2, del G. P. IU-IC, apartado dos.
- Enmienda n.º 87, del G. P. Socialista, apartado dos.
- Enmienda n.º 44, del G. P. Catalán, apartado tres, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 88, del G. P. Socialista, apartado tres, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 137, del G. P. Vasco, apartado cuatro (nuevo).

#### ARTÍCULO SEGUNDO

- Enmienda n.º 21, del G. P. Popular, apartado uno.
- Enmienda n.º 89, del G. P. Socialista, apartado uno.
- Enmienda n.º 90, del G. P. Socialista, apartado dos, letra d).
- Enmienda n.º 91, del G. P. Socialista, apartado dos, letra e).
- Enmienda n.º 17, del G. P. IU-IC, apartado tres (nuevo).
- Enmienda n.º 45, del G. P. Catalán, apartado tres (nuevo).
- Enmienda n.º 16, del G. P. IU-IC, apartado (nuevo).

#### ARTÍCULO TERCERO

- Enmienda n.º 92, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 138, del G. P. Vasco.

#### ARTÍCULO CUARTO

- Enmienda n.º 3, del G. P. IU-IC, apartado uno.2, letra c).

- Enmienda n.º 93, del G. P. Socialista, apartado uno.2, letra d).
- Enmienda n.º 139, del G. P. Vasco, apartado uno.2, letra d).
- Enmienda n.º 46, del G. P. Catalán, apartado uno.4.
- Enmienda n.º 140, del G. P. Vasco, apartado uno.4.
- Enmienda n.º 141, del G. P. Vasco, apartado dos.1.
- Enmienda n.º 47, del G. P. Catalán, apartado dos.1.
- Enmienda n.º 94, del G. P. Socialista, apartado dos.1.
- Enmienda n.º 142, del G. P. Vasco, apartado dos. 1 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 42, del G. P. Popular, apartado dos.3.
- Enmienda n.º 143, del G. P. Vasco, apartado dos.3.
- Enmienda n.º 144, del G. P. Vasco, apartado dos, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 95, del G. P. Socialista, apartado tres.
- Enmienda n.º 145, del G. P. Vasco, apartado tres, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 22, del G. P. Popular, apartado tres bis (nuevo).
- Enmienda n.º 146, del G. P. Vasco, apartado tres bis (nuevo).
- Enmienda n.º 48, del G. P. Catalán, apartado cuatro.3, letra c).
- Enmienda n.º 76, del G. P. IU-IC, apartado cuatro.3, letra c).
- Enmienda n.º 147, del G. P. Vasco, apartado cuatro.3, letra c).
- Enmienda n.º 49, del G. P. Catalán, apartado cuatro.4, párrafo primero.
- Enmienda n.º 148, del G. P. Vasco, apartado cuatro.4, párrafo primero.
- Enmienda n.º 50, del G. P. Catalán, apartado cuatro.5.
- Enmienda n.º 151, del G. P. Vasco, apartado cuatro.5.
- Enmienda n.º 4, del G. P. IU-IC, apartado cuatro.6 (nuevo).
- Enmienda n.º 152, del G. P. Vasco, apartado cinco.1, letra e).
- Enmienda n.º 96, del G. P. Socialista, apartado cinco.2.
- Enmienda n.º 153, del G. P. Vasco, apartado cinco.3, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 51, del G. P. Catalán, apartado cinco.4.
- Enmienda n.º 97, del G. P. Socialista, apartado cinco.4.
- Enmienda n.º 154, del G. P. Vasco, apartado cinco.4, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 155, del G. P. Vasco, apartado seis, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 156, del G. P. Vasco, apartado seis bis nuevo.
- Enmienda n.º 53, del G. P. Catalán, apartado siete, párrafo primero.
- Enmienda n.º 52, del G. P. Catalán, apartado siete, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 54, del G. P. Catalán, apartado nueve, párrafo primero.
- Enmienda n.º 55, del G. P. Catalán, apartado nueve, párrafo tercero.
- Enmienda n.º 157, del G. P. Vasco, apartado nueve, apartado nuevo.
- Enmienda n.º 56, del G. P. Catalán, apartado diez, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 98, del G. P. Socialista, apartado diez, párrafo sexto.
- Enmienda n.º 158, del G. P. Vasco, apartado diez, párrafo sexto.
- Enmienda n.º 5, del G. P. IU-IC, apartado diez, párrafo sexto.
- Enmienda n.º 23, del G. P. Popular, apartado diez, párrafos octavo y noveno (nuevos).
- Enmienda n.º 43, del G. P. Popular, apartado once.1.
- Enmienda n.º 57, del G. P. Catalán, apartado once.1.
- Enmienda n.º 159, del G. P. Vasco, apartado once.1.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Coalición Canaria, apartado once.1.
- Enmienda n.º 48, del G. P. Catalán, apartado once.5.
- Enmienda n.º 99, del G. P. Socialista, apartado once.5.
- Enmienda n.º 100, del G. P. Socialista, apartado doce.2.
- Enmienda n.º 6, del G. P. IU-IC, apartado catorce.6 (nuevo).
- Enmienda n.º 24, del G. P. Popular, apartado catorce.6, 7 y 8 (nuevos).
- Enmienda n.º 160, del G. P. Vasco, apartado catorce bis (nuevo).
- Enmienda n.º 101, del G. P. Socialista, apartado quince.1.
- Enmienda n.º 161, del G. P. Vasco, apartado quince.1.
- Enmienda n.º 102, del G. P. Socialista, apartado quince.3.
- Enmienda n.º 25, del G. P. Popular, apartado quince.9 (nuevo).
- Enmienda n.º 103, del G. P. Socialista, apartado dieciséis, párrafo primero.

#### ARTÍCULO QUINTO

- Enmienda n.º 104, del G. P. Socialista, artículo 64, apartado 3.
- Enmienda n.º 59, del G. P. Catalán, artículo 64, apartado 4.
- Enmienda n.º 105, del G. P. Socialista, artículo 64, apartado 6.
- Enmienda n.º 106, del G. P. Socialista, artículo 64, apartado 7.
- Enmienda n.º 7, del G. P. IU-IC, artículo 64, apartado 7, letra b).

- Enmienda n.º 162, del G. P. Vasco, artículo 64, apartado 7, letra d).
- Enmienda n.º 107, del G. P. Socialista, artículo 64, apartado 8.
- Enmienda n.º 78, del G. P. IU-IC, artículo 65, apartado 2.
- Enmienda n.º 108, del G. P. Socialista, artículo 65, apartado 2.
- Enmienda n.º 109, del G. P. Socialista, artículo 65, apartados 2 y 4.
- Enmienda n.º 79, del G. P. IU-IC, artículo 65, apartado 4.
- Enmienda n.º 163, del G. P. Vasco, artículo 66, apartado 1.
- Enmienda n.º 110, del G. P. Socialista, artículo 66, apartado 1, párrafo segundo.
- Enmienda n.º 111, del G. P. Socialista, artículo 66, apartado 2.
- Enmienda n.º 112, del G. P. Socialista, artículo 66, apartado 5.
- Enmienda n.º 113, del G. P. Socialista, artículo 66, apartado 5.
- Enmienda n.º 8, del G. P. IU-IC, artículo 67, apartado 1.
- Enmienda n.º 164, del G. P. Vasco, artículo 67, apartado 1.
- Enmienda n.º 60, del G. P. Catalán, artículo 67, apartado 1, letra b), apartado 2.º
- Enmienda n.º 165, del G. P. Vasco, artículo 67, apartado 2.
- Enmienda n.º 114, del G. P. Socialista, artículo 67, párrafo último.
- Enmienda n.º 115, del G. P. Socialista, artículo 68.
- Enmienda n.º 166, del G. P. Vasco, artículo 68, apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 9, del G. P. IU-IC, artículo 69, apartado 6.
- Enmienda n.º 61, del G. P. Catalán, artículo 69, apartado 6.
- Enmienda n.º 116, del G. P. Socialista, artículo 69, apartado 6.
- Enmienda n.º 62, del G. P. Catalán, artículo 69, apartado 10.
- Enmienda n.º 10, del G. P. IU-IC, artículo 69, apartado 11.
- Enmienda n.º 167, del G. P. Vasco, artículo 70, apartado 1 bis (nuevo).
- Enmienda n.º 117, del G. P. Socialista, artículo 70, apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 11, del G. P. IU-IC, artículo 70, apartado 1, letra h).
- Enmienda n.º 168, del G. P. Vasco, artículo 71, apartado 1, párrafo 2.º
- Enmienda n.º 118, del G. P. Socialista, artículo 71, apartado 1, último párrafo.
- Enmienda n.º 119, del G. P. Socialista, artículo 72.
- Enmienda n.º 120, del G. P. Socialista, artículo 73, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 169, del G. P. Vasco, artículo 74, apartado 4, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 170, del G. P. Vasco, artículo 74, apartado 9 (nuevo).

- Enmienda n.º 121, del G. P. Socialista, artículo 75.
- Enmienda n.º 122, del G. P. Socialista, artículo 75.
- Enmienda n.º 171, del G. P. Vasco, artículo 75.
- Enmienda n.º 123, del G. P. Socialista, artículo 76, apartado 1, letra b).
- Enmienda n.º 26, del G. P. Popular, artículo 76 bis (nuevo).

#### ARTÍCULO SEXTO

- Enmienda n.º 172, del G. P. Vasco, artículo 77, apartado 4.
- Enmienda n.º 124, del G. P. Socialista, artículo 77, apartado 5.
- Enmienda n.º 63, del G. P. Catalán, artículo 77, apartado 6.
- Enmienda n.º 80, del G. P. IU-IC, artículo 77, apartado 8, letra b).
- Enmienda n.º 125, del G. P. Socialista, artículo 77, apartado 8, letra f).

#### ARTÍCULO SÉPTIMO

- Enmienda n.º 81, del G. P. IU-IC, apartado Uno.7, párrafo 1.º
- Enmienda n.º 173, del G. P. Vasco, apartado Uno.7, párrafo 3.º
- Enmienda n.º 64, del G. P. Catalán, apartado Uno.7.
- Enmienda n.º 65, del G. P. Catalán, apartado Dos, apartado 1.
- Enmienda n.º 12, del G. P. IU-IC, apartado Dos.1.
- Enmienda n.º 27, del G. P. Popular, apartado Dos.1.
- Enmienda n.º 13, del G. P. IU-IC, apartado Dos.6.
- Enmienda n.º 126, del G. P. Socialista, apartado Tres.5 y 6.
- Enmienda n.º 174, del G. P. Vasco, apartado Tres.6, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 28, del G. P. Popular, apartado Cinco.
- Enmienda n.º 29, del G. P. Popular, apartado Seis.1, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 30, del G. P. Popular, apartado Seis.4.
- Enmienda n.º 66, del G. P. Catalán, apartado Seis.3, letra f).
- Enmienda n.º 127, del G. P. Socialista, apartado Seis.3, letra g).
- Enmienda n.º 14, del G. P. IU-IC, apartado Seis.3, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 15, del G. P. IU-IC, apartado Seis.4, párrafo nuevo.
- Enmienda n.º 31, del G. P. Popular, apartados, Cinco y Seis.
- Enmienda n.º 175, del G. P. Vasco, apartado Séptimo.
- Enmienda n.º 176, del G. P. Vasco, apartado Nueve bis (Nuevo).
- Enmienda n.º 128, del G. P. Socialista, apartado Diez.5.

- Enmienda n.º 129, del G. P. Socialista, apartado Diez.6.
- Enmienda n.º 77, del G. P. IU-IC, apartado Diez.7.
- Enmienda n.º 82, del G. P. IU-IC, apartado Once, letra q).
- Enmienda n.º 130, del G. P. Socialista, apartado Trece, letras s) y t).
- Enmienda n.º 40, del G. P. Popular, apartado Trece, letra u) nueva.
- Enmienda n.º 131, del G. P. Socialista, apartado Quince.
- Enmienda n.º 177, del G. P. Vasco, apartado Dieciocho, párrafo nuevo.

#### ARTÍCULO OCTAVO

- Enmienda n.º 178, del G. P. Vasco, apartado Dos.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

- Enmienda n.º 132, del G. P. Socialista, apartado Uno.
- Enmienda n.º 133, del G. P. Socialista, apartado Dos.
- Enmienda n.º 67, del G. P. Catalán, apartado Dos bis (nuevo).
- Enmienda n.º 33, del G. P. Popular, apartado Dos bis (nuevo).
- Enmienda n.º 32, del G. P. Popular, apartado Cuatro (nuevo).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

- Enmienda n.º 134, del G. P. Socialista.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

- Enmienda n.º 34, del G. P. Popular, párrafo nuevo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA

- Enmienda n.º 68, del G. P. Catalán, apartado 2.
- Enmienda n.º 35, del G. P. Popular, apartado 3 nuevo.
- Enmienda n.º 69, del G. P. Catalán, apartado 3 nuevo.
- Enmienda n.º 70, del G. P. Catalán, párrafo nuevo.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES NUEVAS

- Enmienda n.º 18, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 19, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 20, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 36, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 37, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 38, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 71, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 72, del G. P. Popular.
- Enmienda n.º 73, del G. P. Popular.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

- Enmienda n.º 135, del G. P. Socialista.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

- Enmienda n.º 41, del G. P. Popular.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA SÉPTIMA

- Enmienda n.º 39, del G. P. Popular.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Enmienda n.º 75, del G. P. Coalición Canaria, párrafo nuevo.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

- Sin enmiendas.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

- Sin enmiendas.